



OFICIO N° 59091
INC.: intervención

dcm/ogv
S.124°/371

VALPARAÍSO, 03 de enero de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy, ha requerido que se oficie a V.E. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, tenga a bien remitir los decretos o las resoluciones por los cuales se concedieron pensiones de gracia a partir de 2021, sobre la base de las acreditaciones realizadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, a sujetos afectados en el contexto del estallido social. Asimismo, envíe el informe del Instituto Nacional de Derechos Humanos en que se acreditaron las lesiones o los menoscabos que fundaron la entrega de las pensiones en los términos precedentes y un listado en formato Excel en donde se individualice a los beneficiarios de dicha pensiones; el monto asignado, el tiempo por el cual se percibirá dicho beneficio, los motivos en los cuales se funda su asignación y la circunstancia de poseer el beneficiario antecedentes penales a la fecha de la recepción de la presente solicitud, por intermedio del Ministro de Estado que corresponda, en el marco del ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 52, número 1, letra a), inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la
Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 22F5CB088E8E0CE1

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VIII. INCIDENTES

ANTECEDENTES SOBRE PENSIONES DE GRACIA CONCEDIDAS A PARTIR DE 2021, SOBRE LA BASE DE ACREDITACIONES REALIZADAS POR INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A SUJETOS AFECTADOS EN CONTEXTO DEL ESTALLIDO SOCIAL (Artículo 52, N° 1), letra a), inciso segundo, de la Constitución Política de la República)

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde, hasta por ocho minutos y treinta y un segundos, al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado Frank Sauerbaum.

El señor **SAUERBAUM**.- Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo de la letra a) del número 1) del artículo 52 de la Constitución Política de la República, solicito requerir a su excelencia el Presidente de la República los siguientes antecedentes:

En primer lugar, los decretos o las resoluciones por los cuales se concedieron pensiones de gracia a partir de 2021, sobre la base de las acreditaciones realizadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, a sujetos afectados en el contexto del estallido social.

En segundo lugar, el informe del Instituto Nacional de Derechos Humanos en que se acreditaron las lesiones o los menoscabos que fundaron la entrega de las pensiones en los términos precedentes.

En tercer lugar, un listado en formato Excel en donde se individualice a los beneficiarios de pensiones de gracia, sobre la base a la acreditación realizada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, a sujetos afectados en el

contexto del estallido social; el monto asignado, el tiempo por el cual se percibirá dicha pensión, los motivos en los cuales se funda la asignación del beneficio y la circunstancia de poseer el beneficiario antecedentes penales a la fecha de la recepción de la presente solicitud.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Corresponde votar la solicitud del diputado Frank Sauerbaum.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- **Aprobada.**

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- En consecuencia, se enviará la correspondiente solicitud de información.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 124a. DE FECHA 3 DE ENERO DE 2023.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión

REDACCIÓN DE SESIONES
LEGISLATURA 371
S124T21 (Juan Alvarado)
Álvaro Migueles Sánchez

3.-

03-01-24